



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.3302

1º de noviembre de 1993

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 3302ª SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes 1º de noviembre de 1993, a las 19.05 horas

Presidente: Sr. JESUS (Cabo Verde)

Miembros:

Brasil	Sr. FUJITA
China	Sr. CHEN Jian
Djibouti	Sr. DORANI
España	Sr. YAÑEZ BARNUEVO
Estados Unidos de América	Sra. ALBRIGHT
Federación de Rusia	Sr. VORONTSOV
Francia	Sr. LADSOUS
Hungría	Sr. MOLNAR
Japón	Sr. HATANO
Marruecos	Sr. ZAHID
Nueva Zelandia	Sr. KEATING
Pakistán	Sr. MARKER
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir David HANNAY
Venezuela	Sr. BIVERO

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-794.

Se abre la sesión a las 19.05 horas.

EXPRESIONES DE AGRADECIMIENTO AL PRESIDENTE SALIENTE

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Puesto que esta es la primera sesión del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre, quiero aprovechar la oportunidad para rendir homenaje, en nombre del Consejo, a Su Excelencia, el Sr. Ronaldo Mota Sardenberg, Representante Permanente de Brasil ante las Naciones Unidas, por los servicios prestados como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de octubre de 1993. Estoy seguro de que hablo en nombre de todos los miembros del Consejo de Seguridad al expresar nuestro profundo aprecio al Embajador Sardenberg por la gran pericia diplomática y la cortesía inquebrantable con las que dirigió los asuntos del Consejo durante el mes pasado.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION EN ANGOLA

NUEVO INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA MISION DE VERIFICACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN ANGOLA (UNAVEM II) (S/26644)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo informar al Consejo que he recibido una carta del representante de Angola, en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dicho representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Doy la bienvenida al Consejo de Seguridad al Ministro de Relaciones Exteriores de Angola, Su Excelencia el Sr. Venancio De Moura.

Por invitación del Presidente, el Sr. De Moura (Angola) toma asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/26644, que contiene el nuevo informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM II).

Quiero señalar a la atención de los miembros del Consejo los documentos siguientes: S/26492, carta de fecha 24 de septiembre de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Angola ante las Naciones Unidas, en la que transmite el "Plan de Paz para la República de Angola"; S/26516, carta de fecha 29 de septiembre de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Angola ante las Naciones Unidas, en la que le transmite el texto de una carta de fecha 25 de septiembre de 1993 dirigida al Secretario General por el Presidente de la República de Angola; y S/26569, carta de fecha 12 de octubre de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Encargada de Negocios interina de Angola ante las Naciones Unidas.

En las consultas celebradas por los miembros del Consejo, se me ha autorizado a formular en su nombre la siguiente declaración:

"El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General de 27 de octubre de 1993 (S/26644) presentado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 28 de la parte dispositiva de la resolución 864 (1993). Toma nota de las conversaciones exploratorias que se están celebrando en Lusaka (Zambia) bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a las que han enviado delegaciones el Gobierno de Angola y la UNITA. Apoya cabalmente los esfuerzos del Secretario General y su Representante Especial por lograr que se resuelva cuando antes la crisis angoleña por medio de negociaciones dentro del marco de los 'Acordos de Paz' y de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Exhorta a las partes angoleñas a que colaboren plenamente con el Secretario General y su Representante Especial con ese fin.

El Consejo de Seguridad toma nota de las medidas adoptadas recientemente por las dos partes, incluida la disminución de las hostilidades, y considera esencial que tomen las medidas necesarias para reanudar las negociaciones directas con miras a lograr un arreglo pacífico y convengan sin demora en las modalidades para una cesación efectiva del fuego de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad toma nota del comunicado de la UNITA del 6 de octubre mencionado en el párrafo 11 del informe del Secretario General. Expresa su preocupación por el hecho, señalado por el Secretario General, de que no se ha progresado todavía suficientemente hacia el pleno cumplimiento de los 'Acordos de Paz' y las resoluciones pertinentes del Consejo. Exige que la UNITA adopte las medidas necesarias para cumplir sus resoluciones anteriores. Afirma que está dispuesto a considerar la imposición inmediata de otras medidas con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, incluso, entre otras, medidas comerciales contra la UNITA y restricciones a los viajes del personal de la UNITA, en cualquier momento si observa que la UNITA no colabora de buena fe en la observancia efectiva de la cesación del fuego y en la aplicación de las disposiciones de los "Acordos de Paz" y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, o si el Secretario General le presenta un informe en tal sentido.

El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por el grave empeoramiento de la situación humanitaria en Angola. No obstante, se siente alentado por el hecho de que, como señala el Secretario General en su informe, el sistema de las Naciones Unidas, en cooperación con los organismos humanitarios, haya podido acelerar considerablemente la distribución de la asistencia de socorro a todas las regiones del país. Aprueba complacido la reanudación de la prestación de socorro humanitario a las ciudades de Cuito y Huambo. Exhorta a las partes a que colaboren plenamente para que se pueda prestar sin trabas asistencia humanitaria a todos los angoleños en todo el país, adopten todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas y de otras organizaciones que participan en las operaciones de socorro humanitario y se ciñan estrictamente a las normas aplicables del derecho internacional humanitario. Encomia a la comunidad internacional por la generosa asistencia de socorro que ya ha prestado y la exhorta a que aporte

rápidamente nueva asistencia de socorro para satisfacer las necesidades cada vez mayores.

El Consejo de Seguridad está de acuerdo con el Secretario General en que la UNAVEM II debería estar en condiciones de actuar rápidamente en cuanto se pudiera lograr algún progreso en el proceso de paz. Alienta al Secretario General a hacer urgentemente planes para el posible aumento del personal de los componentes militar, médico y de policía de la UNAVEM II a fin de desplegarlos en caso de que se hagan progresos significativos en el proceso de paz, e incluso a ponerse en contacto con los países que pueden aportar contingentes. Está dispuesto a adoptar decisiones al respecto en cualquier momento dentro del período del mandato autorizado por la resolución 864 (1993).

El Consejo de Seguridad reitera su más enérgico llamamiento a las dos partes, y en particular a la UNITA, para que se esfuercen decididamente por promover un proceso de paz que lleve a un arreglo amplio en Angola sobre la base de los 'Acordos de Paz'.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose activamente de la cuestión y examinará nuevamente su posición en relación con la adopción de medidas ulteriores a más tardar el 15 de diciembre en el contexto de su examen del informe que el Secretario General debe presentar en esa fecha en cumplimiento de su resolución 864 (1993)."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/26677.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 19.15 horas.